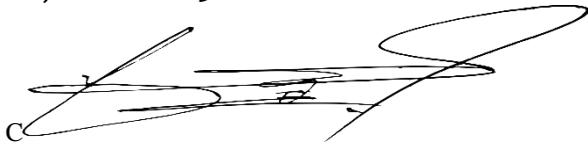


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 26, 27 y 28 de junio de 2023 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS  
OFICIAL MAYOR

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia, Q doce de julio de dos mil veintitrés

**Rad. 2022-00253**

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual queda de la siguiente manera

La liquidación del crédito por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y que corresponde a la suma de \$132.654.610 pago parcial que realizó ésta última desde el 21 de octubre de 2022 (correspondiente al pagaré No. 7210096730), asciende a CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (**\$161.282.857**) con corte al 2 de mayo de 2023

La liquidación del crédito por parte de BANCOLOMBIA, asciende a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (**\$154.216.460.99**) con corte al 7 de junio de 2023

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Maria Andrea Arango Echeverri  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6de07267bd51f60540d486c3b3794a68d8bbd988843aa3db078d8624e33e3f7a**

Documento generado en 12/07/2023 11:47:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**